

Expediente: **494/24**
Carátula: **ROJAS ARIADNA YANETH C/ FERMOSELLE SILVIA RAQUEL MARIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20365842354 - ROJAS, Ariadna Yaneth-ACTOR
90000000000 - FERMOSELLE, SILVIA RAQUEL MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 494/24



H105015317776

JUICIO: ROJAS ARIADNA YANETH c/ FERMOSELLE SILVIA RAQUEL MARIA s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 494/24 Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación del 26/09/2024 efectuada por el letrado Arroyo por la actora:

I. Atento a lo solicitado, dispongo abrir la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

Hago saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, el oferente, dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el respectivo escrito de ofrecimiento y el pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Asímismo, para el caso de ofrecer prueba testimonial deberán denunciar los teléfonos personales de los testigos que se ofrezcan (confr. art. 95 1er. párrafo del CPL).

II. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente. ET

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.